



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00793273- -UNC-ME#FD - Lic. Villegas Guzman Sabrina

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00793273- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Prof. Sabrina María, Villegas Guzman (Legajo 45909), por el período que va desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, en el cargo de Prof. Asistente Dedicación simple (C. 115) de la asignatura IECA, con motivo de desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y la constancia del cargo de mayor jerarquía mencionada, incorporada en autos en el orden N° 9 en 3 fs.

Que la Prof. Villegas Guzman registra un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la Cátedra "B" de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, conforme Resolución Decanal 1481/2021; con una antigüedad total reconocida de 15 años y 07 meses al 31 de marzo de 2022;

Que la Sra. Profesora Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Introducción a los estudios de la Carrera de Abogacía, Dra. María Eugenia Gómez del Río, informa la situación a N° 2 de ordn.

Lo que acuerda el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Sabrina María Villegas Guzman (Legajo 45909) licencia sin goce de haberes, en un cargo Prof. Asistente con Dedicación Simple (C. 115) en la cátedra "B" de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, y conforme lo dispuesto por el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Basicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

